

## **CONVOCATORIA DE MEDIDAS PREVIAS AL ACCESO A LA JUBILACIÓN O JUBILACIÓN PARCIAL DEL PDI**

## Preguntas frecuentes

Fecha de actualización del documento: 06/11/2025

**Contacto:** jubilaciones-pdi.vicer.profesorado@ehu.eus

Las condiciones concretas relativas a la posible edad de acceso a la jubilación y a la pensión que se recibiría tras la jubilación no son competencia de la UPV/EHU. Para resolver dudas al respecto, pueden dirigirse a los siguientes organismos:

**CLASES PASIVAS (Personal MUFACE anterior a 2011):**

Información telefónica: 900 50 30 55

## Accede a la Web de Clases pasivas

[Realiza una consulta a Clases Pasivas](#) (Tema de la consulta: Régimen de Clases Pasivas)  
[Cita previa](#)

# Régimen General de SEGURIDAD SOCIAL:

Información telefónica: 901 16 65 65 y 915 42 11 76.

## Accede a la Web de Seguridad Social

Realiza una consulta a Seguridad Social

## Cita previa

## **Preguntas más habituales y sus respuestas:**

1. ¿Cómo deben solicitarse las reducciones de capacidad docente o el contrato relevo?

Presentando la solicitud correspondiente dentro del plazo establecido (12 de noviembre inclusive) a través de [Registro Electrónico General](#). La solicitud se debe dirigir a la “*Unidad Sección de PDI*”.

## 2. ¿Qué Anexo debo utilizar en cada caso?

- Las personas que deseen acogerse a las **reducciones previas a la jubilación u otras medidas** como permiso retribuido o excedencia, deberán presentar los Anexos I (jubilación definitiva) y III (medidas)
  - Las personas que deseen acogerse a la modalidad de **jubilación parcial**, deberán presentar únicamente el Anexo II (jubilación parcial). En este caso, salvo que la persona indique lo contrario, se tomará como fecha de jubilación definitiva la indicada en el informe de simulación de jubilación.



- Las personas que deseen combinar las **reducciones previas y la jubilación parcial**, deberán presentar el Anexo II (jubilación parcial).

### 3. ¿Sólo puedo jubilarme con las edades recogidas en las tablas del acuerdo?

No. La edad a la que una persona puede acceder a la jubilación no la marca la UPV/EHU, sino la Seguridad Social o MUFACE-clases pasivas, en función del régimen y los períodos de cotización de dicha persona. En el caso de clases pasivas, se establece en el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado, y, en el caso de las personas incluidas en el régimen de seguridad social, por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Sin embargo, sí es obligatorio encontrarse en un cierto margen de edad a la fecha de jubilación (el recogido en las tablas) para poder acceder a las reducciones previas contempladas en el acuerdo.

### 4. ¿Se van a respetar las reducciones de la capacidad docente que están firmadas?

Sí, las resoluciones de reducción de convocatorias anteriores siguen siendo válidas, aunque si alguna persona desea modificar su opción por entender que el nuevo acuerdo le resulta más ventajoso o porque desea postergar la edad de su jubilación dentro de lo previsto en las nuevas tablas, puede hacerlo presentando los anexos correspondientes:

- Las personas que deseen acogerse a las **reducciones previas a la jubilación u otras medidas** como permiso retribuido o excedencia, deberán presentar los Anexos I (jubilación definitiva) y III (medidas)
- Las personas que deseen acogerse a la modalidad de **jubilación parcial**, deberán presentar únicamente el Anexo II (jubilación parcial). En este caso, salvo que la persona indique lo contrario, se tomará como fecha de jubilación definitiva la indicada en el informe de simulación de jubilación.
- Las personas que deseen combinar las **reducciones previas y la jubilación parcial**, deberán presentar el Anexo II (jubilación parcial).

### 5. ¿Qué documentación debo adjuntar, además de los Anexos?

En el caso de las **personas contratadas**, deben presentar:

- Informe de simulación de jubilación. Disponible a través de este [enlace](#)
- Informe de Vida Laboral: Disponible a través de este [enlace](#)

En el caso de las **personas funcionarias**, deben presentar:

- Informe de Vida Laboral: Disponible a través de este [enlace](#)
- La comprobación con Clases Pasivas se realizará de oficio.

**6. En el caso de plantear la combinación de reducciones previas y, posteriormente, jubilación parcial, ¿cómo se aplicarían las reducciones?**

Hemos elaborado la siguiente tabla como ejemplo:

SIN ACUMULACIÓN

2025-26	2026-27	2027-28	2028-29	2029-30	2030-31
2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.
12,5%	25%	37,5%	83%	75%	75%
<i>Reducciones</i>			<i>Reducciones + jubilación parcial</i>	<i>Situación de jubilación parcial</i>	

CON ACUMULACIÓN PARCIAL

2025-26	2026-27	2027-28	2028-29	2029-30	2030-31
1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.
0	0	75%	83%	75%	75%
<i>Reducciones</i>			<i>Reducciones + jubilación parcial</i>	<i>Situación de jubilación parcial</i>	

CON ACUMULACIÓN TOTAL

2025-26	2026-27	2027-28	2028-29	2029-30	2030-31
1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.	1º y 2º C.
0	0	8%	100%	100%	100%
<i>Reducciones</i>			<i>Reducciones + jubilación parcial</i>	<i>Situación de jubilación parcial</i>	

**5. Tengo dificultades para cumplimentar los Anexos en formato PDF. ¿Qué puedo hacer?**

Contacta con nosotras escribiendo a [jubilaciones-pdi.vicer.profesorado@ehu.eus](mailto:jubilaciones-pdi.vicer.profesorado@ehu.eus) y te facilitaremos los archivos en formato Word para que te resulte más sencillo.